

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



GUATEMALA, MAYO DE 2018

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	6
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	14
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	68
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	69



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

1. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
 2. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
 3. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
 4. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
 5. Administrar la biblioteca pública del municipio;
 6. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
 7. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
 8. La prestación del servicio de policía municipal;
 9. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
 10. Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
 11. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- y,



Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

Materia controlada

La auditoría financiera y de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Gestión financiera en el uso y fondos disponibles.
2	Gestión financiera en los ingresos
3	Gestión financiera en los gastos
3	Contratación de obra pública
4	Contratación de servicios técnicos y profesionales
5	Procesos referidos al control interno

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0219-2017, de fecha 18 de octubre de 2017, emitido por la Directora de Auditoría al Sector de Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación



Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza,



determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Del Activo: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Proceso, Bienes de Uso Común, Activo Intangible Bruto; Pasivo: Documentos a Pagar a Largo Plazo y Patrimonio: Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, las cuentas siguientes: Área de Ingresos: Impuestos Directos, Impuestos Indirectos, Tasas y Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones Venta de Servicios. En el Área de Egresos: Remuneraciones y Depreciaciones y Amortizaciones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes: Clase 10 Ingresos Tributarios, rubros 41.10.02 IUSI 6/100 y 41.10.03 IUSI 9/100; 82.03.00 Empresas de Transportes Extraurbano y 82.14.00 Empresas de Transporte Extraurbano; 11 Ingresos No Tributarios, rubros 90.01.00 Licencias de Construcción, 90.02.00 Tasa Municipal por alumbrado Público, 10.02.01 Arrendamiento de locales Mercado Central y 10.02.04 Arrendamiento de Locales; 14 Ingresos de Operación, rubros 40.01.00 Canon de Agua y 40.02.00 Piso de Plaza y 40.07.00 Baños y sanitarios municipales; 16 Transferencias Corrientes 10.01.00 Situado Constitucional para el funcionamiento y 10.05.00 Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para el funcionamiento y 17 Transferencias de Capital 02.10.01 Situado Constitucional para la Inversión y 02.10.05 Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para la inversión y 02.20.02 CODEDE IVA PAZ.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, renglones 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato, 055 Aporte para clases pasivas, 062 Dietas para cargos representativos, 122 Impresión, encuadernación y reproducción, 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipo, 188 Servicio de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, 189 Otros estudios y/o servicios, 196 Servicios de atención y protocolo, 262 Combustibles y lubricantes, 284 Estructuras metálicas acabadas, 297 Útiles, accesorios y materiales eléctricos, 298 Accesorios y repuestos en general, 324 Equipo educacional y 413 Indemnizaciones al personal; 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, Proyecto 001 Manejo Recolección y Transporte de Desechos Sólidos de Chiquimula 2017, renglones, 022 Personal por contrato, 031 Jornales, 033 Complementos específicos al personal por jornal, 055 Aporte para clases pasivas y 243 Productos de papel o cartón y 001 Manejo Mantenimiento y Reparación del Sistema de Agua Potable del Area Urbana y Rural de Chiquimula 2017, renglón 22 Jornales; 13 Prevención de la Mortalidad,



Proyecto 001 455 – Ampliación Hospital Modular Carlos Manuel Arana Osorio en Areas Internas de Banco de Sangre Chiquimula, Chiquimula, renglón 331 Construcción de Bienes Nacionales de Uso Común, Proyecto 001 451 – Ampliación Edificio Centro de Formación para Mujeres Aldea El Ingeniero, Chiquimula, renglón 331 Construcción de Bienes Nacionales de Uso Común y Proyecto 001 454 – Ampliación Edificio para Educación Superior Centro Universitario de Oriente CUNORI Chiquimula, Chiquimula, renglón 332 Construcción de Bienes Nacionales de Uso No Común; 17 Seguridad Integral, proyecto 002 504 – Mejoramiento Cancha Polideportiva Basquet Boll ubicada en la sexta calle y novena avenida zona 1 de Chiquimula, renglón 331 Construcción de Bienes Nacionales de Uso Común; 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, proyecto 001 Manejo de Transporte y Maquinaria Municipal, Chiquimula 2017, renglón 253 Llantas y neumáticos, proyecto 002 Seguimiento Policía Municipal Chiquimula 2017, renglón 22 Personal por contrato, 003 Seguimiento Seguridad Vial y Ciudadana Chiquimula 2017, renglón 22 Personal por contrato y 23 Movilidad Rural y Espacios Públicos, proyecto 004 505 Construcción Edificio S Caseta Caserío El Limón Aldea El Jute Chiquimula, renglón 331 Bienes Nacionales de Uso Común.

Se verificaron los documentos que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificará el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Limitaciones al alcance

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2016 por Q.18,995,685.14 se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2017 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2017 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados,



deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos Depreciación, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2017.

En el Balance General al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto refleja el saldo de Q.14,624,683.78, la cual no identifica cada uno de los proyectos de Inversión Social, tampoco el ejercicio o ejercicios a que corresponde, debido que no cuenta con las subcuentas contables para dicho registro, solamente se registra en la cuenta de mayor sin identificación y en las Notas a los Estados Financieros tampoco reflejan el nombre de Proyectos de Inversión Social realizados por costo. Por lo que no aplicamos todos los procedimientos de auditoría, debido que no obtuvimos la certeza del costo de cada uno de los Proyectos de Inversión Social.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.9,031,630.99, integrada por 02 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2017 correspondientes, verificándose que los saldos de esta cuenta no son razonables, debido a que existe diferencia no depositada en la Cuenta Única Pagadora por Q20,759.38.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2017 la Cuenta Propiedad y Planta en Operación, presenta



en el Balance General el saldo de Q.8,042,710.49, correspondiente a reclasificaciones de obras, verificándose que los saldos de esta cuenta son razonables.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2017 la Cuenta Maquinaria y Equipo, presenta en el Balance General el saldo de Q.8,594,540.43, correspondiente a la adquisición de Oficina y Muebles, Educacional, Cultural y Recreativo y de Transporte, verificándose que los saldos de esta cuenta son razonables.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2017 la Cuenta Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General el saldo de Q.7,144,363.71, correspondiente a los proyectos y obras en ejecución, verificándose que los saldos de esta cuenta son razonables.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2017 la Cuenta Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General el saldo de Q.115,103,770.85, correspondiente a reclasificaciones de los proyecto y obras en ejecución, verificándose que los saldos de esta cuenta son razonables.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2017 la Cuenta Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q.14,624,683.78, correspondiente a proyectos de inversión social, verificándose que los saldos de esta cuenta son razonables.

Pasivo

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q.5,820,578.07, en concepto de obligaciones con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, se verificó que los saldos de esta cuenta son razonables.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas



Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.249,372,388.62.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Directos

Los Impuestos Directos durante el ejercicio fiscal 2017 ascendieron a la cantidad de Q1,571,411.07, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

Impuestos Indirectos

Los Impuestos Indirectos durante el ejercicio fiscal 2017 ascendieron a la cantidad de Q.1,643,645.29, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

Tasas

Las Tasas durante el ejercicio fiscal 2017 ascendieron a la cantidad de Q.2,505,976.03, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

Los Arrendamientos de Edificios, Equipos e Instalaciones durante el ejercicio fiscal 2017 ascendieron a la cantidad de Q.736,188.00, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

Venta de Servicios

La Venta de Servicios durante el ejercicio fiscal 2017 ascendieron a la cantidad de Q.6,344,284.13, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2017, ascienden a la cantidad de Q4,591,548.83.



Gastos

Remuneraciones

Las Remuneraciones registradas al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de Q.9,801,299.00.

Depreciación y Amortización

La Depreciación y Amortización registrada al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de Q.18,995,685.14.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2017, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre del 2016, según Acta No. 53-2016.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q35,990,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q30,268,663.77, para un presupuesto vigente de Q66,258,663.77, ejecutándose la cantidad de Q45,469,082.10 (68.62% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.3,215,056.36, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.3,913,117.46, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q806,954.29, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.5,537,329.84, 15 Rentas de la Propiedad Q116,428.24, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.4,591,548.83 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.27,288,647.08; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 60.02% del total de ingresos percibidos.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2017, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2018, por un monto de Q2,319,095.38, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos



El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q35,990,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q30,268,663.77, para un presupuesto vigente de Q66,258,663.77, ejecutándose la cantidad de Q40,761,584.59 (61.52% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.14,936,067.60, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, la cantidad de Q.7,654,129.90, 12 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, la cantidad de Q1,942,000.00, 13 Prevención de la Mortalidad, la cantidad Q.1,943,560.00, 14 Gestión Educación Local de Calidad, la cantidad de Q3,111,487.03, 17 Seguridad Integral, la cantidad de Q.1,285,344.20, 18 Ambiente y Recursos Naturales, la cantidad de Q67,087.09, 19 Movilidad Urbana y Espacios Público, la cantidad Q.7,375,689.75, 20 Protección Social, la cantidad de Q93,760.98, 23 Movilidad Rural y Espacios Públicos, la cantidad de Q.937,077.04 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q1,415,381.00, de los cuales el programa 1 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 36.64% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2017, fue aprobada según Acta No. 4-2018 de fecha 23 de enero de 2018.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.30,268,663.77 y transferencias por un valor de Q11,742,005.68, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad de Chiquimula, Departamento de Chiquimula, reportó que al 31 de diciembre 2017, suscribió 4 convenios con el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, que se describen a continuación:



No.	CONVENIO CODEDE	FECHA	NOG	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MONTO
1	67-2017	25/08/2017	6832954	AMPLIACION EDIFICIO PARA EDUCACION SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CUNORI, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	569,838.00
2	12-2017	28/07/2017	6667996	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA TABLON DEL OCOTAL, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	802,840.00
3	30-2017	1/08/2017	6663834	AMPLIACION HOSPITAL MODULAR CARLOS MANUEL ARANA OSORIO, EN AREAS INTERNAS DE BANCO DE SANGRE, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	1,368,456.00
4	29-2017	1/08/2017	6636292	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PUENTE DOS HECTOR A CA-10, ZONA 2, CIUDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	3,004,250.0

Donaciones

La Municipalidad de Chiquimula, Departamento de Chiquimula, reportó que durante el ejercicio fiscal 2017, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad de Chiquimula, Departamento de Chiquimula, reportó que durante el ejercicio fiscal 2017, no efectuó préstamos.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2017, siendo las siguientes:

No.	ENTIDADES ESPECIALES	DESCRIPCION	MONTO
1	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SACACHISPAS	APORTE MUNICIPAL FINANCIERO SEGÚN DE TRANSFERENCIA DE FONDOS POR APOORTE FINANCIERO CONVENIO NO. 03-2017	210,000.00
2	INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN	SUBSIDIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, SEGÚN CONVENIO NUMERO 01-2017.	15,000.00
3	INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA	SUBSIDIO ECONÓMICO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA SEGÚN CONVENIO 02-2017.	15,000.00
4	SITRAMUNICH, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA	APOYO AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA BASE LEGAL ARTIUCULO NO. 41 DEL PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO.	19,500.00
5	BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO	APORTE MUNICIPAL BRINDADO POR	30,000.00



	DE BOMBEROS DE GUATEMALA	LA MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2017.	
6	CONCEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO BARRIO LA DEMOCRACIA Y ASOCIACION GRUPO CEIBA	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CONCEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO BARRIO LA DEMOCRACIA Y ASOCIACION GRUPO CEIBA	135,000.00
7	MANCOMUNIDAD MONTAÑA EL GIGANTE	CUOTA ORDINARIA	40,000.00
8	ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA ANAM	CUOTA ORLDINARIA MENSUAL, ART. 48 CAP. IV ESTATUTOS ANAM	38,000.00
9	EMPLEADOS MUNICIPALES POR FALLECIMIENTO	FACTURA NO. 2671 FUNERARIA SAN JUAN POR SERVICIO FUNERARIO PRESTADO AL EMPLEADO VITALINO CARDONA MENDEZ QUIEN LABORO COMO POLICIA MUNICIPAL Y FALLECIO EL DIA 11 DE ENERO DE 2017.	4,000.00
10	EMPLEADOS MUNICIPALES POR FALLECIMIENTO	1 ATAUD CUADRADO INTERMEDIO EN CUMPLIENNTO AL PACTO COLECTIVO Y CONDICIONES DE TRABAJO POR EL FALLECIMIENTO EL DIA 17/12/2017 DEL TRABAJADOR KELVIN CAMPO QUIEN OCUPABA EL CARGO DE COMISARIO POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO DE CHIQUIMULA.	4,000.00
10	COMITE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALDEA SAN ESTEBAN	APORTE ECONÓMICO MENSUAL APROBADO EN ACTA NO. 30-2016 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2016.	1,000.00
TOTAL			511,500.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones



La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 15 concursos, finalizados anulados 1 y finalizados desiertos 3 y se publicaron 834 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2017.

De la cantidad de NOG y NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

No.	NOG	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MONTO	MODALIDAD	ESTATUS
EJECUTADOS AÑO 2017					
1	6832954	AMPLIACION EDIFICIO PARA EDUCACION SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CUNORI, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	569,838.00	Cotización (Art. 38 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO
2	6667996	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA TABLON DEL OCOTAL, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	802,840.00	Cotización (Art. 38 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO
4	6663834	AMPLIACION HOSPITAL MODULAR CARLOS MANUEL ARANA OSORIO, EN AREAS INTERNAS DE BANCO DE SANGRE, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	1,368,456.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO
6	6636292	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PUENTE DOS HECTOR A CA-10, ZONA 2, CIUDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	3,004,250.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO
10	5799910	***ABASTECIMIENTO DE GALONES DE GASOLINA SÚPER, COMBUSTIBLE DIÉSEL Y CUBETAS DE LUBRICANTES DE DIVERSOS TIPOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA EN EL AÑO 2017.***	789,753.00	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta (Art. 32 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO
PROYECTOS DE ARRASTRE					
1	5649234	COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA.	650,650.00	Cotización (Art. 38 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO
6	5294231	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA, ALDEA EL PINALITO, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA.	482,302.00	Cotización (Art. 38 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO
7	5305616	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL	502,758.00	Cotización	TERMINADO



		CONSISTENTE EN ADOQUINAMIENTO, ALDEA EL OBRAJE, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA		(Art. 38 LCE)	ADJUDICADO
9	5295246	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA MATERNA, PARA EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA.	1,943,560.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO
12	5288304	AMPLIACION EDIFICIO CENTRO DE FORMACIÓN PARA MUJERES, ALDEA EL INGENIERO, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	1,456,261.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO
13	5286727	AMPLIACION EDIFICIO(S) CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL DEL HOSPITAL MODULAR DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA.	1,942,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO
24	4754905	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DESDE EL PUENTE DOS HECTOR HASTA CARRETERA CA-10 QUEBRADA SASMO, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	1,248,700.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO

Se formularon hallazgos por la falta de publicación en el portal de Guatecompras.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Código Municipal, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Acuerdo Ministerial 86-2015 MAFIM, Acuerdos Municipales, Acuerdos y Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, Manuales, Reglamentos y Acuerdos Internos de la Municipalidad, Acuerdos, Circulares y Resoluciones Aprobadas por la Contraloría General de Cuenta, Manuales y Reglamentos Internos de la entidad.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA



Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DICTAMEN

Señor
Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida P.O. Zona 15 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2016 por Q.18,995,685.14 se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2017 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2017 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos Depreciación, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2017.

En el Balance General al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto refleja el saldo de Q.14,624,683.78, la cual no identifica cada uno de los proyectos de Inversión Social, tampoco el ejercicio o ejercicios a que corresponde, debido que no cuenta con las subcuentas contables para dicho registro, solamente se registra en la cuenta de mayor sin identificación y en las Notas a los Estados Financieros tampoco reflejan el nombre de Proyectos de Inversión Social realizados por costo. Por lo que no aplicamos todos los procedimientos de auditoría, debido que no obtuvimos la certeza del costo de cada uno de los Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación



7a. Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA al 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Guatemala, 18 de mayo de 2018

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lc. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental




Lc. MARVIN OSWALDO MERIDA MERIDA
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.1, Alteración de formas oficiales 7-B Ingresos Varios.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



Estados financieros

1. BALANCE GENERAL

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de CHIQUIMULA, CHIQUIMULA
 Codigos entidad: 1210-2001

Página: 1 de 1
 Fecha: 19/03/2018
 Hora: 12:58:21p
 R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2017

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	9,031,630.99	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	459,754.94
1112 Bancos		2113 Cuentos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	9,031,630.99	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	459,754.94
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	459,754.94
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	69,993.08		
1133 Anticipos	1,142,918.74	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,212,911.82	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	10,244,542.81	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	5,820,578.07
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	5,820,578.07
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO	6,280,333.01
1231 Propiedad y Planta en Operación	8,042,710.49		
1232 Maquinaria y Equipo	8,594,540.43	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1233 Tierra y Terranos	758,418.75	3100 PATRIMONIO NETO	
1234 Construcciones en Proceso	7,144,363.71	3110 Patrimonio Municipal	
1237 Otros Activos Fijos	2,745,011.30	3112 Resultado del Ejercicio	-15,292,618.59
1238 Bienes de Uso Común	115,103,770.85	3112 Resultados Acumulados de Ejercicio Anteriores	-73,102,060.92
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	142,388,815.53	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	249,372,388.62
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de Patrimonio Municipal	160,977,709.11
1241 Activo Intangible Bruto	14,624,683.78	Total de PATRIMONIO NETO	160,977,709.11
Total de ACTIVO INTANGIBLE	14,624,683.78	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	167,258,042.12
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	157,013,499.31	Total Pasivo + Patrimonio	167,258,042.12
Total de ACTIVO	167,258,042.12		

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA
AUDITORIA INTERNA
 CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.

Ind. Rolando Arturo Aqubino Guerra
 Alcalde Municipal

Licda. Sara Elisabeth Ortega Cañales
 Auditora Interna



2. ESTADO DE RESULTADOS



SICOINGL
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA
 Codigo entidad: 1210-2001

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 07/03/2018
 Hora: 04:23:22p
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2017 al 31/12/2017

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	18,180,435.02
5100	INGRESOS CORRIENTES	18,180,435.02
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,215,056.36
5111	Impuestos Directos	1,571,411.07
5112	Impuestos Indirectos	1,643,645.29
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,913,117.46
5122	Tasas	2,505,976.03
5123	Contribuciones por mejoras	9,968.06
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	736,188.00
5126	Multas	462,796.28
5129	Otros Ingresos no Tributarios	198,189.09
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	6,344,284.13
5142	Venta de Servicios	6,344,284.13
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	116,428.24
5161	Intereses	114,716.24
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	1,712.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,591,548.83
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,591,548.83
6000	GASTOS	33,473,053.61
6100	GASTOS CORRIENTES	33,473,053.61
6110	GASTOS DE CONSUMO	32,961,553.61
6111	Remuneraciones	9,801,299.00
6112	Bienes y Servicios	4,164,569.47
6113	Depreciación y Amortización	18,995,685.14
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	511,500.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	511,500.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-15,292,618.59



Ing. Régis Mauricio Fernando Lima Peña
 Director Financiero



Licda. Sara Elisabeth Ortega Canales
 Auditora Interna



Ind. Rolando Arturo Aquino Guerra
 Alcalde Municipal



3. ESTADO DE LIQUIDACION DE INGRESOS Y EGRESOS



Municipalidad de Chiquimula
2016-2020
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA. DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 35,990,000.00	Q 30,268,663.77	Q 66,258,663.77	Q 45,469,082.10
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 2,194,840.00	Q 1,442,337.10	Q 3,637,177.10	Q 3,215,056.36
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 2,092,350.00	Q 2,029,489.20	Q 4,121,839.20	Q 3,913,117.46
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 812,550.00	Q 139,997.63	Q 952,547.63	Q 806,954.29
14	INGRESOS DE OPERACION	Q 4,294,072.42	Q 2,418,264.58	Q 6,712,337.00	Q 5,537,329.84
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 15,350.00	Q 101,078.24	Q 116,428.24	Q 116,428.24
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 4,660,008.68	Q 246,564.56	Q 4,906,573.24	Q 4,591,548.83
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 21,920,828.90	Q 21,282,991.64	Q 43,203,820.54	Q 27,288,647.08
23	DISMINUCION OTROS ACTIVOS FINAN.	Q -	Q 2,607,940.82	Q 2,607,940.82	
PROGRAMA	EGRESOS	Q 35,990,000.00	Q 30,268,663.77	Q 66,258,663.77	Q 40,761,584.59
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 12,941,126.10	Q 5,218,711.70	Q 18,159,837.80	Q 14,936,067.60
11	PREVENCIÓN DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 6,800,765.49	Q 10,873,927.37	Q 17,674,692.86	Q 7,654,129.90
12	APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	Q -	Q 1,942,000.00	Q 1,942,000.00	Q 1,942,000.00
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q -	Q 3,314,727.00	Q 3,314,727.00	Q 1,943,560.00
14	GESTIÓN EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	Q -	Q 5,458,207.03	Q 5,458,207.03	Q 3,111,487.03
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 1,292,596.54	Q 848,725.99	Q 2,141,322.53	Q 1,285,344.20
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 6,903,895.18	Q (3,719,624.11)	Q 3,184,271.07	Q 67,087.09
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 7,315,969.60	Q 4,509,626.75	Q 11,825,596.35	Q 7,375,689.75
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 135,647.09	Q -	Q 135,647.09	Q 93,760.98
23	MOVILIDAD RURAL Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q -	Q 1,005,195.86	Q 1,005,195.86	Q 937,077.04
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 600,000.00	Q 817,166.18	Q 1,417,166.18	Q 1,415,381.00
	SUPERAVIT-DIFICIT				Q 4,707,497.51

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	Q 45,469,082.10
EGRESOS EJECUTADOS	Q 40,761,584.59
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	Q 4,707,497.51

NOTA: El infrascrito Director de la Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Chiquimula del Departamento de Chiquimula, esta sustentado en los registros contable y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2017, un superavit presupuestario de cuatro millones seiscientos siete mil cuatrocientos noventa y siete quetzales con cincuenta y un centavos (Q. 4,707,497.51)

Ing. Regis Mauricio Fernando Lima Peña
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Ind. Rolando Arturo Aquino Guerra
ALCALDE MUNICIPAL



Licda. Sara Elizabeth Ortega Canales
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL



6a. Avenida 3-00 Zona 1, Chiquimula, Guatemala
Dirección AFIM Tel.: 4036-3302
TRABAJAMOS POR UNA CHIQUIMULA MEJOR



Notas a los estados financieros



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece Artículo 14 y Artículo 42 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Chiquimula Departamento de Chiquimula, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

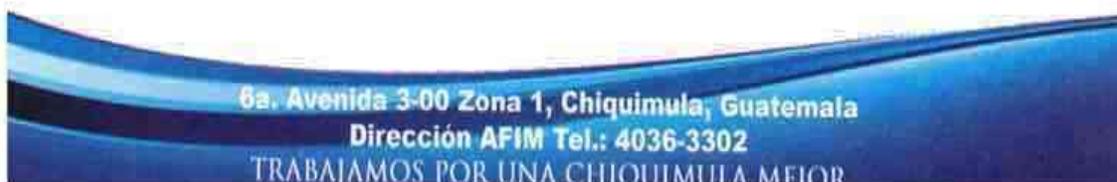
BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.



**NOTA No. 6****BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y apertura das en los bancos del sistema; Banco De Desarrollo Rural, la que está conformada por el fondo común.

Al 31 de diciembre del año 2017 el saldo del estado de la cuenta bancos ascendió a Q. **9,031,630.99** dicho monto corresponde en su totalidad al fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2017.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE DE LA CTA.	SALDO
Banco de Desarrollo Rural	3-007-09299-6	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chiquimula	Q. 9,053,003.94
		SUB TOTAL	Q. 9,053,003.94
		Cheques en Circulación	(Q. 11,850.00)
		TOTAL	Q. 9,041,153.94
		INTEGRACIÓN	SALDO
		Saldo Conciliado	Q. 9,041,153.94
(-)		Nota de Crédito No. 216844905 Intereses generados al 31 de diciembre de 2017 Cuenta No. 3007092996 Cuenta Única del Tesoro Municipal BANRURAL,	Q. 12,010.24
(-)		Depósito No. 81502882 IUSI del 21 de julio de 2017 Cuenta No. 3007092996 Cuenta Única del Tesoro Municipal BANRURAL,	Q. 180.00
(+)		Ingreso Bancario duplicado el 29 de diciembre de 2017 según Expediente Numero 425 realizado de Forma manual en el Sistema Sicoin GL	Q. 2,000.00
(+)		Ingreso Bancario duplicado el 18 de diciembre de 2017 según Expediente Numero 417 realizado de Forma manual en el Sistema Sicoin GL en Concepto de Multa de Tránsito	Q. 667.29
		Saldo Balance General al 31 de diciembre de 2017	Q. 9,031,630.99

6a. Avenida 3-00 Zona 1, Chiquimula, Guatemala

Dirección AFIM Tel.: 4036-3302

TRABAJAMOS POR UNA CHIQUIMULA MEJOR



**NOTA NO. 7****CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 1131)**

Cuenta pendiente de cobrar al 31 de diciembre de 2017 al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal por haber realizado una cuota extra de cobro en el convenio realizado en el año 2008, por la cantidad de Q69,993.08, que no se a realizado el tramite para su devolución.

NOTA NO. 8**ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)**

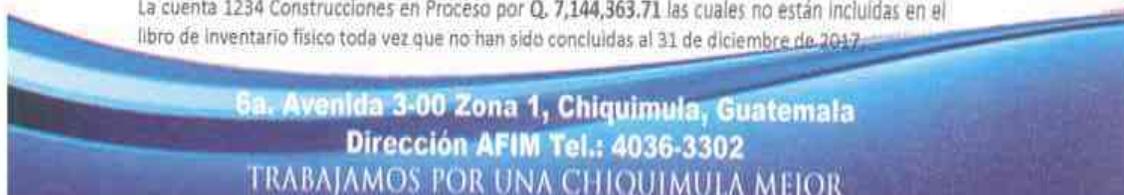
Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones con un saldo Q. 1,142,918.74

CUENTA CONTABLE		VALOR
17296056	DANY RENÉ GALDAMEZ ORANTES	Q. 111,170.00
36219142	CONSTRUCTORA EMANUEL, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 20,078.94
9545891	EDUARDO ALFREDO GUERRA SOTO	Q. 13,603.76
6173500	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON	Q. 120,236.80
17296056	DANY RENÉ GALDAMEZ ORANTES	Q. 600,850.00
6173500	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON	Q. 195,837.24
7917910	ALESSANDRO ENRIQUE CAMPOS DURAN	Q. 81,140.00
15808424	OSCAR ENRIQUE CAMPOS MARCOS	Q. 2.00
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q. 1,142,918.74

NOTA No. 09**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO 1230**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 142,388,815.53 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de Inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 7,144,363.71 las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas al 31 de diciembre de 2017.





CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Propiedad y Planta en Operación	Q. 8,042,710.49
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q. 2,192,579.01
1232 3 0	De Oficina y Muebles	Q. 2,965,492.29
1232 5 0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 291,234.31
1232 6 0	De transporte	Q. 2,650,457.52
1232 7 0	De comunicaciones	Q. 204,028.38
1232 8 0	De Herramientas	Q. 290,748.92
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q. 758,418.75
1234 0 1	Construcciones en Proceso de Bienes de uso Común	Q. 7,132,509.63
1234 0 2	Construcciones en Proceso de Bienes de uso No Común	Q. 11,854.08
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q. 2,745,011.30
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q. 115,103,770.85
	TOTAL, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q. 142,388,815.53

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241) Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende al 31 de diciembre de 2017 a un monto de **Q. 14,624,683.78**.

NOTA No. 11**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el 31 de diciembre del año 2017 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
102	Amortización Banco de los Trabajadores	Q. 100,387.53
113	Cuota Sindical SITRAMUNICH	Q. 6,238.06
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal Cuota Laboral	Q. 101,592.54
122	Timbres y Papel Sellado	Q. 1,600.00
125	Banco Crédito Hipotecario Nacional	Q. 10,429.54
141	Seguros Universales S.A.	Q. 2,141.70

6a. Avenida 3-00 Zona 1, Chiquimula, Guatemala

Dirección AFIM Tel.: 4036-3302

TRABAJAMOS POR UNA CHIQUIMULA MEJOR





201	Cuota Laboral IGSS	Q.	73,098.93
202	Prima de Fianza	Q.	1,151.05
203	Impuesto Sobre la Renta	Q.	92,306.98
205	ISR sobre Dietas	Q.	2,400.00
206	ISR Sobre Relación de Dependencia	Q.	3,212.12
211	Retenciones Judiciales	Q.	65,196.49
TOTAL DE RETENCIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017			Q. 459,754.94

NOTA No. 12**DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)**

Corresponde al saldo por pagar al 31 de diciembre de 2017 la Municipalidad adeuda al Instituto de Seguridad Social, Plan de Prestaciones originados por la firma de Convenios de Pago.

INSTITUCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	30/07/2022	Q. 5,820,578.94
Total		Q. 5,820,578.94

NOTA No. 13**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de Q 249,372,388.62.

NOTA No. 14**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.





DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados acumulados de años anteriores:	(Q.-73,102,060.92)
Resultados del ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017	(Q.-15,292,618.59)

NOTA 15

INGRESOS (Cuenta Contable 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 18,180,435.02**

NOTA 16

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 33,473,053.61.-**




Ing. Régis Mauricio Fernando Lima Peña
 Director Financiero




Licda. Sara Elisabeth Ortega Canales
 Auditora Interna




Ind. Rolando Arturo Aquino Guerra
 Alcalde Municipal





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA al 31 de diciembre de 2017, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente,



Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"*





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. MARVIN OSWALDO MERIDA MERIDA
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*"La
transparencia,
impulsa el Desarrollo"*



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Alteración de formas oficiales 7-B Ingresos Varios
2. Pagos efectuados sin autorización legal de la Comisión de Finanzas y no fiscalizados por ésta
3. Incumplimiento a plazos de publicación en el portal de Guatecompras
4. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de



Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



**GUATECOMPRAS**

5. Deficiencia en manejo y control de combustible
6. Deficiencia en documentación de respaldo
7. Falta de Publicación Plan Anual de Compras
8. Obra abandonada e inconclusa

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA**Área financiera y cumplimiento**


Lic. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental




Lc. MARVIN OSWALDO MERIDA MERIDA
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Alteración de formas oficiales 7-B Ingresos Varios

Condición

Al efectuar la revisión de los ingresos Clase 10 Ingresos Tributarios, Rubro 41 Impuesto Único Sobre Inmuebles, se detectó que los Cajeros Receptores durante el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2017, al realizar los cobros conforme a sus funciones y atribuciones, que consistían en recibir el pago del Impuesto Único Sobre Inmuebles, se estableció que el recibo original entregado al contribuyente Forma Oficial 7-B Ingresos Varios, se emitió por una cantidad diferente a la registrada en SICOIN GL, presentando una diferencia por la cantidad de Q20,759.38 que no fue depositada en la Cuenta Única del Tesoro, que se detalla a continuación:

INTGRACION DE INGRESOS NO DEPOSITADOS				
(Cifras Expresadas en Quetzales)				
FECHA	RECIBO	RECIBO 7B		DIFERENCIA
		S/RECIBO ORIGINAL	S/REGISTROS SICOIN GL	
21/03/2017	779936	3,680.00	4.00	3,676.00
27/03/2017	753403	3,960.00	4.00	3,956.00
28/03/2017	676920	1,080.00	4.00	1,076.00
22/02/2017	771673	3,671.64	4.00	3,667.64
09/02/2017	766853	2,250.00	4.00	2,246.00
20/01/2017	757199	1,574.10	4.00	1,570.10
22/03/2017	780760	4,571.64	4.00	4,567.64
DIFERENCIA NO DEPOSITADA				20,759.38

Criterio

El Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos en el Artículo 6. Principios de probidad, establece: "Son principios de probidad los siguientes. a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales; b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia; c) La preeminencia del interés público sobre el privado; d) La prudencia en la administración de los recursos de las



entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo; e) La promoción e implementación de programas de capacitación y la difusión de valores, imparcialidad y transparencia de la gestión administrativa; f) Publicitar las acciones para generar un efecto multiplicador que conlleva a la adquisición de valores éticos por parte de la ciudadanía; g) El apoyo a la labor de detección de los casos de corrupción a través de la implementación de los mecanismos que conlleven a su denuncia; h) La actuación con honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo o empleo o prestación de un servicio; i) La incorporación de una estructura de incentivos que propenda a que en la administración pública ingresen, asciendan y permanezcan las personas más idóneas, mediante la valorización de su desempeño en un cargo o empleo público a través del fortalecimiento del sistema de calificaciones, de remuneraciones y de reconocimientos; j) El fortalecimiento de los procedimientos para determinar la responsabilidad de los servidores públicos; y k) El establecimiento de procedimientos administrativos que faciliten las denuncias por actos de corrupción”; Artículo 8. Responsabilidad Administrativa: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”; Artículo 10. Responsabilidad penal. “Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.”

Causa

La Encargada de Oficina IUSI y Receptores Municipales, sustrajeron fondos de la Municipalidad de Chiquimula, alterando formas oficiales copias (no originales), de los recibos de ingresos Forma Oficial 7-B, lo que originó menoscabo a los ingresos municipales.

Efecto

Falta de transparencia en la recepción de los fondos provenientes de los Ingresos del Impuesto Único Sobre Inmuebles; los cuales no fueron ingresados en su monto original.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que de manera inmediata fiscalice, los cobros



que realizan los Receptores Municipales, para evitar la sustracción de fondos de la Tesorería Municipal.

Comentario de los responsables

En Acta No. 36-2018 de fecha 03 de mayo de 2018, se dejó constancia que la señora Erika Fabiola Velásquez Rubio, quien fungió como Receptora Municipal, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, no se presentó a la discusión de hallazgos, ni presentó pruebas de descargo.

En Nota s/n, de fecha 03 de mayo de 2018, el señor Rafael Brenes Calderón, quien fungió como Receptor Municipal, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: “La presente lleva como fin darle respuesta al Oficio No. DAS-08-16-2018, de fecha 20 de Abril del año en curso , en el cual hay un hallazgo y una causa en contra de mi persona, donde se me acusa de sustraer fondos de la Municipalidad de Chiquimula, juntamente con la encargada de la Oficina del Impuesto Único Sobre Inmueble IUSI, alterando los recibos 7-B, por tanto hago saber que de los recibos descritos en dicho oficio tres están entregados a mi persona, y para los procedimientos legales que respaldan a mi persona y obligan a la institución que usted representa, presento las siguientes pruebas de descargo.

PRUEBAS DE DESCARGO

1. Copias certificadas por el Director Financiero Municipal, de la Municipalidad de Chiquimula , DAFIM de los conocimientos de entrega de los Recibos 7-B serie “B”

Conocimiento No. 192-2016 Recibo No. 676920

Conocimiento No. 302-2017 Recibo No. 766853

Conocimiento No. 321-2017 Recibo No. 780760

Lic. Erik Estuardo Aguirre Hernández del hallazgo que existe en mi contra, soy responsable de los recibos 7-B contenidos en el conocimiento detallado anteriormente, mas sin embargo desconozco el problema, puesto que en varias ocasiones terceras personas hacían uso de mi usuario, en mi escritorio y utilizaban recibos que estaban bajo mi responsabilidad, prueba de ello es que me vi en la necesidad de interponer una denuncia en la FISCALIA CONTRA LA CORRUPCION, AGENCIA 11 DEL MP, en la ciudad de Guatemala.”

En Nota s/n, de fecha 03 de mayo de 2018, la señora Susan Elizabeth Cocka Way, quien fungió como Receptora Municipal, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: “El motivo de la presente es para brindar las pruebas de descargo y de esta forma dar seguimiento al Oficio No.



DAS-08-17-2018, y de acuerdo a los procedimientos legales que respaldan a mi persona y obligan a la institución que usted representa, se pueda desvanecer el hallazgo plasmado en el oficio anteriormente descrito.

PRUEBAS DE DESCARGO

1. Copias certificadas por el Director Financiero Municipal, de la Municipalidad de Chiquimula, DAFIM de los conocimientos de entrega de Iso Recibos 7-B serie "B"

Conocimiento No. 292-2017 Recibo No. 757199

Conocimiento No. 308-2017 Recibo No. 779936

Señor Auditor del hallazgo que hay en mi contra, yo soy responsable de los recibos 7-B contenidos en el conocimiento detallado anteriormente, mas sin embargo ignoro en qué momento fueron utilizados ya que en varias ocasiones terceras personas hacían uso de mi usuario, mi escritorio y los recibos que estaban bajo mi resguardo, prueba de ello es la existencia de una denuncia puesta por mi persona en la FISCALIA CONTRA LA CORRUPCION, AGENCIA 11 DEL MP."

En Nota s/n, de fecha 03 de mayo de 2018, la señora Yadira Malbeli Cisneros Pazos, quien fungió como Encargada de Oficina del IUSI, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: "Con respecto a esta situación procedo a pronunciarme en la forma siguiente:

1. Como encargada del -IUSI- en ningún momento recibo efectivo o pagos correspondientes al Impuesto Único Sobre Inmuebles que los contribuyentes realizan, es más el Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad de Chiquimula, CERTIFICA el Acuerdo Municipal 50-2015, con fecha catorce de septiembre de dos mil quince y en el primer CONSIDERANDO hace mención que la oficina del departamento de IUSI es la encargada de llevar los trámites de todas las personas que visitan la municipalidad a pagar los inmuebles, o sea, en ningún momento me dan las funciones para ser cajero receptor de dicho impuesto municipal, se me nombra en dicho Acuerdo Municipal Encargada del Departamento del IUSI el cual adjunto en el ANEXO 1 en el cual me indican que debo presentarme en la Oficina del Departamento del IUSI con las funciones de "TRÁMITES" como lo indica el primer considerando, realice la consulta a Recursos Humanos por el Manual de Puestos y Funciones de la municipalidad y me indica el encargado que no cuentan con uno vigente ya que aducen que el que se encuentra no esta avalado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para la Municipalidad de Chiquimula, como puede observarse no figura como parte de mi responsabilidad el realizar cobros o registrar ingresos dentro de la herramientaSERVICIOS GL, razón por la cual tenía el usuario con las funciones



de GESTOR DEL IUSI y NUEVO GERENTE DE IUSI para el registro de Catastro, Registro de Tarjetas de Inmuebles, Traspasos, Unificaciones, reportes, entre otras funciones que asigna EL PERFIL DE USUARIOS DE SERVICIOS GL autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas del Gobierno de Guatemala (Adjunto ANEXO 2 con Funciones de Perfil de GESTOR DEL IUSI y NUEVO GERENTE DE IUSI), no poseo un usuario dentro del módulo que permita hacer registro de percibidos ingresos, solamente los cajeros receptores municipales pueden percibir los recursos debido a la asignación de funciones que el Señor Alcalde Municipal le otorgó a cada empleado municipal para poder realizar las funciones que les fueron delegadas por él en sus respectivos Acuerdos Municipales, por lo que dentro del proceso o procedimiento en la Oficina del Departamento del IUSI únicamente indicaba de forma verbal a los contribuyentes el monto a cancelar para que éstos se apersonaran en la receptoría municipal a efectuar los pagos correspondientes después de haber realizado el trámite respectivo.

2. En el Acuerdo Ministerial No. 86-2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- versión tercera vigente, con fecha marzo del año 2015, del Ministerio de Finanzas Públicas y distribuido por la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Integrada Municipal –DAAFIM- en su apartado 1.1.3 Organización y Funciones Básicas del Área de Tesorería indica que para el cumplimiento de sus objetivos, el Área de Tesorería se organizará de la siguiente manera:



Se establece literalmente lo siguiente:

a.1 Área de Receptoría

1. Recaudar, obtener y captar los diferentes ingresos que perciben los Gobiernos Locales en concepto de impuestos, arbitrios, tasas, contribuciones por mejoras, aportes y otros.
2. Extender a los contribuyentes como comprobante las formas autorizadas y señaladas por la Contraloría General de Cuentas y demás entidades, por las sumas que se perciban.



3. Ejercer los controles necesarios para depositar diariamente en el sistema bancario los recursos financieros percibidos por diferentes conceptos.
4. Trasladar al Área de Contabilidad la documentación de soporte de los ingresos percibidos, que permitan elaborar las operaciones contables correspondientes.
5. Llevar el control de las formas autorizadas por las dependencias de fiscalización y de recaudación.

El MAFIM autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas (Incluido en forma digital) indica en el numeral primero que es la receptoría municipal la encargada percibir el “IMPUESTO”, en el numeral segundo la receptoría municipal son los encargados de extender a los contribuyentes el comprobante de las formas autorizadas, en este caso Forma Oficial 7-B Ingresos varios, por lo que no tengo responsabilidad de las formas autorizadas que me señalan por la Contraloría General de Cuentas sino que los receptores municipales y los cuentadantes de la municipalidad de Chiquimula que son el Señor Alcalde Municipal y el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM-, en el numeral tercero indica que deben llevar el control y depositar diariamente los ingresos percibidos pero por el descontrol que mantienen en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- no verifican lo percibido con lo depositado al finalizar el día laboral, también por la ineficiencia que tiene la municipalidad de parte de la Auditora Interna por no realizar los respectivos arquezos de caja en días sorpresivos así como también la ineficiente fiscalización de parte de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal en realizar controles oportunos en coordinación con la Auditora Interna Municipal.

3. En el Acuerdo Ministerial No. 86-2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- versión tercera vigente con fecha marzo del año 2015, del Ministerio de Finanzas Públicas y distribuido por la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal –DAAFIM- en su apartado 4. Área de Tesorería, 4.3 Recaudación de los ingresos, 4.3.1 Recaudación de Ingresos por Receptoría, se establece literalmente lo siguiente: “Se refiere a la recaudación realizada directamente en las cajas receptoras de los Gobiernos Locales, para lo cual se extiende como comprobante las formas de ingresos autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Para lograr la recaudación directa de los Gobiernos Locales, en forma eficaz y oportuna, es importante que en la receptoría figuren dos puestos administrativos: Cajero General: Es el responsable de la administración y control de las cajas receptoras, entrega de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para la recepción de ingresos; recibir la rendición de cuentas por el cajero receptor, entrega y rendición de cobros ambulantes y recepción de formularios de los cajeros receptores. Cajero Receptor: Es el responsable de la recaudación directa de los ingresos del



municipio, debe emitir para el efecto las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas como comprobante de los ingresos percibidos.”

Tal y como pudo comprobar, en la Municipalidad existen estos dos puestos, los cuales cuentan con usuarios dentro la herramienta SERVICIOS GL para cumplir con las funciones que allí se indican, siendo los responsables directos del cobro de los ingresos provenientes del IUSI como de cualquier otro tipo de tasa, arbitrio o impuesto, estando obligados a realizar el depósito de forma intacta e inmediata. Estas personas responsables por medio de sus usuarios, son los únicos que además de recibir dinero, emiten la forma oficial 7-B Ingresos Varios que corresponde, pudiendo realizar anulaciones por medio de los dos usuarios en conjunto.

4. Si los responsables del cobro del IUSI y la emisión de la forma oficial 7-B de ingresos varios, realizaron el depósito intacto e inmediato o manipularon las formas 7-B tal y como usted lo indica en la condición de este hallazgo, no es mi responsabilidad el verificarlo, sino que por eso se delega en un auditor interno, en la comisión de finanzas del Concejo Municipal y Director Financiero Municipal, tomando en cuenta que tanto el MAFIM como el Código Municipal en el artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- en el literal h) establece literalmente lo siguiente: Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley; o sea, establecen directamente quienes son los responsables de la fiscalización de los ingresos percibidos.

5. Nuevamente en el apartado III Marco Operativo y de Gestión del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- vigente, en el numeral 1. Gestión de Ingresos y Egresos, subnumeral 1.1 Gestión de Ingresos, inciso a) Ingresos por receptoría, indica que rubros se ingresan por receptoría, quienes son los responsables, las normas de control interno de este proceso y un cuadro de actividades que muestra el proceso en sí, que se aplica a la recaudación de ingresos por receptoría, resaltando nuevamente que en ningún apartado se establece que mi puesto de Encargada de IUSI tenga responsabilidad de recibir dinero o realizar el registro de los ingresos percibidos dentro del SICOIN GL o la emisión de formas oficiales. Se adjunta imágenes donde se expone literalmente los procesos del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- del Ministerio de Finanzas Públicas.”

En Nota S/N, de fecha 03 de mayo de 2018, la señora Yohanna Paola Vanegas Barahona, quien fungió como Encargada de la Oficina del IUSI, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: “La presente es para seguir los procedimientos legales que se establecen por derecho para mi persona



y las obligaciones que por ley enmarcan la Institución donde usted labora, en ese sentido presento las siguientes pruebas de descarga para poder desvanecer el hallazgo plasmado en el Oficio NO.: DAS-08-19-2018, con fecha 20 de Abril de 2018 antes descrito.”

PRUEBAS DE DESCARGO

Copias certificadas de los Conocimientos de entrega de Recibos Oficiales 7-B, extraídos del Libro de Conocimientos Autorizado por la Contraloría General de Cuentas de Chiquimula, para uso en la Municipalidad de Chiquimula.

Conocimiento No.	No. De Recibo 7-B	Responsable
192-2016	676920	Receptor 2 (Rafael Brenes)
291-2017	753403	Receptor 3 (Erika Velásquez)
292-2017	757199	Receptor 1 (Susan Cocka)
302-2017	766853	Receptor 2 (Rafael Brenes)
306-2017	771673	Receptor 3 (Erika Velásquez)
308-2017	779936	Receptor 1 (Susan Cocka)
321-2017	780760	Receptor 2 (Rafael Brenes)

Es por eso Señor Auditor que dentro de sus buenos oficios le SOLICITO: que se desvanezca el hallazgo y la causa establecidos en el Oficio NO.: DAS-08-19-2018, en contra de mi persona, ya que yo en ningún momento he sido responsable de la emisión de los recibos 7-B779936, 753403, 676920, 771673, 766853, 757199, 780760, ya que dentro de las funciones que desempeñaba no ameritaba el uso y manejo de ese tipo de documentación. Adjunto a la presente las copias certificadas por el Director Financiero de la Municipalidad de Chiquimula.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los Receptores Municipales, debido a que aceptan en los argumentos y pruebas documentales, que son responsables del manejo y custodia de las formas oficiales 7-B, descritas en la condición del hallazgo; asimismo manifiestan que tenían conocimiento que terceras personas utilizaban el usuario asignado para el acceso a SERVICIOS GL, del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal para Gobiernos Locales SICOIN GL; por lo que indican que presentaron denuncia penal a la Fiscalía Contra la Corrupción, sin embargo no presentaron copia de la denuncia descrita anteriormente.

Se confirma el hallazgo para las dos personas Encargadas de la Oficina del IUSI, en virtud que existe la Denuncia Penal MP297-2017-1964, interpuesta por el Concejo Municipal de Chiquimula, departamento de Chiquimula, ante la Fiscalía Distrital del departamento Chiquimula, en donde involucran a Malbeli Cisneros



Pazos y Yohanna Paola Vanegas Barahona, la participación de los hechos indicados, utilizando el usuario del señor Walter Cisneros, quien labora para la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, del Ministerio de Finanzas Públicas, para la creación y aprobación de notas de créditos en el Sistema de SERVICIOS GL., situación por la cual sus argumentos no son procedentes.

Acciones legales

Denuncia número DAJ-DAS-08-155-2018, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		20,759.38
RECEPTOR MUNICIPAL	ERIKA FABIOLA VELASQUEZ RUBIO	
RECEPTOR MUNICIPAL	RAFAEL (S.O.N.) BRENES CALDERON	
RECEPTOR MUNICIPAL	SUSAN ELIZABETH COCKA WAY	
ENCARGADA OFICINA DEL IUSI	YADIRA MALBELI CISNEROS PAZOS	
ENCARGADA OFICINA DEL IUSI	YOHANNA PAOLA VANEGAS BARAHONA DE HASSE	
Total		Q. 20,759.38

Hallazgo No. 2

Pagos efectuados sin autorización legal de la Comisión de Finanzas y no fiscalizados por ésta

Condición

Al efectuar la revisión de los renglones de gastos, las facturas de pago a proveedores por la compra de bienes, materiales y suministros, se estableció que no cuentan con la firma de autorización de los miembros de la Comisión de Finanzas de la Municipalidad de Chiquimula.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, establece: a) Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal: ...inciso d) "El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración..." b) Artículo 54 Atribuciones y deberes de síndicos y concejales. "Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de liberación y decisión, tienen las siguientes atribuciones:...d) Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde y concejo municipal... f) "Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal."

Causa



La Comisión de Finanzas, no cumple con verificar los gastos y firmar de autorizado las facturas de pago a proveedores por la compra de bienes, materiales y suministros.

Efecto

Falta de transparencia en la adquisición de bienes y servicios, al no verificar los gastos que se efectúan y no firmar las facturas de pago a proveedores por la compra de bienes materiales y suministros.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas, a efecto de que todos los documentos de soporte de los egresos, contengan la autorización correspondiente de la Comisión de Finanzas.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 02 de mayo de 2017, José Humberto Orellana Penados, Concejal Tercero y Rolando Augusto Morataya Flores, Síndico Segundo, manifiestan: “De manera atenta y respetuosa nos dirigimos a Ustedes con la finalidad de dar respuesta a sus oficios números DAS:-08-06-2,018 y DAS:-08-03-2018, ambos de fecha veinte de abril del corriente año, en donde se nos comunica el Hallazgo número 3, y se estableció que las facturas no cuentan con la firma de la autorización de los miembros de la Comisión de Finanzas de la Municipalidad de Chiquimula.

Señores Auditores: La verdad es que por las múltiples actividades que tenemos estábamos pendientes de firmar las facturas de los pagos que ha efectuado la Municipalidad a los proveedores de bienes, materiales y suministros.

También consideramos que las compras que no pasan de NOVENTA MIL QUETZALES, están autorizadas por el Señor Alcalde y los gastos de más de noventa mil quetzales cuentan con su acuerdo municipal; además estamos conscientes que los bienes, materiales y suministros que se han comprado se han utilizado en los proyectos para los cuales fueron adquiridos.

Con la finalidad de corregir el error de esperar algún tiempo para firmar las facturas, a partir de la presente fecha las estaremos firmando en forma periódica y el señor Alcalde girará instrucciones al Director de la Administración Financiera Municipal, para que se nos tenga las facturas a la vista para que podamos cumplir con nuestro cometido.

De la forma relacionada anteriormente pedimos se tome en cuenta nuestra exposición y que se nos permita cumplir con nuestras atribuciones para que en futuras auditorías no se encuentre el hallazgo comentado.”



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Comisión de Finanzas, debido a que aceptan la deficiencia planteada en la condición del hallazgo e indican que esperan corregir el error en algún tiempo para firmar las facturas de forma periódica y así cumplir con sus funciones y atribuciones.

Este hallazgo fue notificado con el No. 3, corresponde al presente informe el No. 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO SEGUNDO	ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES	6,608.02
CONCEJAL TERCERO	JOSE HUMBERTO ORELLANA PENADOS	6,608.02
Total		Q. 13,216.04

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a plazos de publicación en el portal de Guatecompras

Condición

Durante el proceso de auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, al efectuar el análisis de la modalidad de compra directa, para la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios a través del portal de GUATECOMPRAS, se estableció que no se publicaron la documentación que respalda las compras directas realizadas en el plazo establecido en la normativa legal un día hábil después de la gestión de la compra por el monto de Q349,376.00; asimismo, se determinó que en el Programa 01 Actividades Centrales, grupo 200 materiales y suministros, renglón 262 combustibles y lubricantes, el contrato 01-2017 para la adquisición de combustibles y lubricantes para vehículos y maquinaria municipal, se publicó extemporáneamente.

Las adquisiciones de bienes, suministros y obras por la modalidad de compra directa, se describen a continuación:

NPG	PROGRAMA	REGLON	DESCRIPCION	PROVEEDOR	GESTION DE COMPRA	FECHA DE PUBLICACION	NIT	VALOR Q.
E29668204	0 1 Actividades Centrales	2 8 4 Estructuras Metálicas Acabas	Adquisición de un vagón de metal, para ser colocado en Bulevar "Cuyo Aquino"	Industrias Metálicas Veltig	29/03/2017	26/04/2017	22333096	46,250.00
E28067517	0 1	297 Utielles,	Compra de un transformador de 75	Mayra	9/03/2017	13/03/2017	38238705	38,500.00



	Actividades Centrales	accesorios y materiales eléctricos	KVA 34.5 KVA 240/180 Voltios para el servicios del Banco del Pozo San José I	Xiomara Cordero Martínez				
E29986745	0 1 Actividades Centrales	324 Equipo educacional, cultural y recreativo	MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA Compra Directa POR LA COMPRA DE 1 JUEGO INFANTIL PARA SER COLOCADO EN EL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD.	FIRE SHOP, SOCIEDAD ANONIMA	19/04/2017	4/05/2017	69130264	89,776.00
E29510783	23 Movilidad Rural y espacios públicos	Proyecto 505 Construcción edificios Caseta Caserío el Limón Aldea El Jute Chiquimula	MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA Compra Directa PAGO 100% DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO DE OBRA POR COMPRA DIRECTA DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CASETA CASERIO EL LIMON, ALDEA EL JUTE, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA" SEGÚN ACTA DE NEGOCIACIÓN 03-2017.	CAMPOS MARCOS, OSCAR ENRIQUE	11/04/2017	21/04/2017	15808424	84,900.00
E29486866	17 Seguridad Integral	Proyecto 01 Mejoramiento de Cancha Polideportiva de Basquet Boll ubicada en la sexta calle y novena avenida zona 1 Chiquimula	MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA Compra Directa PAGO DEL 100% DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO DE OBRA POR COMPRA DIRECTA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA DE BASQUET BOLL UBICADA EN LA SEXTA CALLE Y NOVENA AVENIDA ZONA 1, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA" SEGÚN ACTA DE NEGOCIACIÓN 02-2017	CAMPOS MARCOS, OSCAR ENRIQUE	11/04/2017	21/04/2017	15808424	89,950.00
TOTAL								349,376.00

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 43. (Reformado por el Art. 19 del Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República) "Modalidades específicas. Las modalidades específicas de adquisición pública son: a) (Reformado por el Art. 8 del Decreto No. 46-2016 del Congreso de la República de fecha 27 de octubre de 2016) "Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto de hasta veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00). La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad." Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la



aplicación de esta modalidad. b) (Primer párrafo reformado por el artículo 8 del Decreto Número 46-2016 del Congreso de la República de fecha 27 de octubre de 2016) "Compra directa: La modalidad de compra directa consiste en la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios a través de una oferta electrónica en el sistema GUATECOMPRAS, prescindiendo de los procedimientos de licitación o cotización, cuando la adquisición sea por montos mayores a veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00) y que no supere los noventa mil Quetzales (Q.90,000.00)." Entre la publicación del concurso en GUATECOMPRAS y la recepción de ofertas deberá mediar un plazo no menor a un (1) día hábil. Para la adjudicación deberán tomarse en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones que se definan previamente en la oferta electrónica, cuando corresponda. Esta modalidad de compra se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición. La oferta electrónica se publicará en GUATECOMPRAS y debe incluir como mínimo: detalle del bien o servicio ofertado, número de identificación tributaria y nombre o razón social del oferente y el monto de la oferta. Luego de la adjudicación se publicará en GUATECOMPRAS, como mínimo, el número de identificación tributaria y el nombre o razón social del proveedor adjudicado y el monto adjudicado..."

La Resolución No. 11-2010, emitida por la Dirección Normativa de Contrataciones y adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas en el Artículo 11 literal n), establece: "... Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido registro."

Causa

El Encargado de Guatecompras y Jefe de Unidad de Compras, no cumplieron con publicar en el sistema GUATECOMPRAS, la documentación que respalda las negociaciones en el tiempo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Falta de transparencia al no publicar en el sistema de GUATECOMPRAS, en el plazo menor a un día (1) hábil después de la gestión de compra.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Director Municipal de Planificación y éstos a su vez a la Jefe de la Unidad de Compras y Encargado de Guatecompras, para que la adquisición de bienes y servicios que realice a través de compra directa, se publique en el portal de GUATECOMPRAS, para que cumplan con publicar la



documentación que respalda las negociaciones en el tiempo estipulado en la normativa legal.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 36-2017, de la Unidad de Compras y Contrataciones, de fecha 03 de mayo de 2018, el señor Santty Jossué Valdés Calderón, Encargado de Guatecompras, manifiesta: "En el incumplimiento al plazo establecido para la publicación de la documentación que respalda las compras directas, EXPONGO, que dentro de mis atribuciones expuestas en el Acta 01-2017 del libro de Actas de Toma de Posesión y Entrega de Cargos de los empleados Municipales, de fecha dos de enero de dos mil diecisiete (02/01/2017), como ENCARGADO DE GUATECOMPRAS con el perfil Comprador Hijo, no está dentro de mis funciones o atribuciones publicar documentos en la modalidad de COMPRA DIRECTA, únicamente publicar la documentación en relación a los concursos con las modalidades de compras por Cotización y Licitación de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Con relación a la publicación extemporáneamente del contrato 01-2017 para la adquisición de combustibles y lubricantes para vehículos y maquinaria municipal, EXPONGO, que Si se publicó en tiempo el Contrato 01-2017 de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, para ello presento de forma cronológica el historial de las acciones realizadas:

- Con fecha lunes veinte de febrero de dos mil diecisiete (20/02/2017) se certificó la APROBACIÓN del Contrato 01-2017. (Acta 8-2017 de Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14/02/2017, punto vigésimo segundo).
- Con la misma fecha lunes veinte de febrero de dos mil diecisiete (20/02/2017) se realizó la gestión de recepción por medio del portal virtual de la C.G.C para el registro del contrato.
- Con fecha viernes tres de marzo de dos mil diecisiete (03/03/2017) la C.G.C hace la revisión del contrato y extiende la constancia de recepción No. 1488553747831.
- Con fecha lunes seis de marzo de dos mil diecisiete (06/03/2017) –el día hábil siguiente de la revisión y recepción del contrato por la C.G.C- se publicó en el portal GUATECOMPRAS el Contrato 01-2017, la Aprobación del contrato, la constancia de Recepción del Contrato y la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria.

Criterio o fundamento legal:



La Resolución 11-2010 Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, emitidas por la Dirección de Contrataciones y Adquisiciones del estado, Ministerio de Finanzas Públicas en el Artículo 11 Procedimientos, literal n), establece la información y momento en que debe publicarse: "...Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido registro"

Cumplimiento:

En respuesta a la CAUSA enmarcada del hallazgo No. 4, concluyo en lo siguiente:

- Relacionado al incumplimiento de las publicaciones en el tiempo establecido por la Ley de Contrataciones de los documentos de respaldo para la Modalidad de Compra Directa, no está dentro de mis atribuciones la publicación de los documentos para ese tipo o modalidad de compra.
- En relación a la publicación extemporánea del contrato 01-2017, si se cumplió con el tiempo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, ya que se publicó el día hábil siguiente de la remisión del contrato en el registro de la C.G.C. como lo establece el Artículo 11 literal n) de la Resolución No. 11-2010."

La señora Cinthia Melissa Alay Pérez de Quiroa, no se pronunció ni presentó pruebas de descargo de la deficiencia planteada.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de GUATECOMPRAS, debido a que la Comisión de Auditoría, al verificar dicho portal, determinó que con el perfil Comprador Hijo, publicó compras directas bajo la modalidad de baja cuantía, como por ejemplo los NPG E29486866 y E29510783, donde aparece registrado su usuario en dichas publicaciones, situación que es contradictoria a los argumentos y pruebas presentadas. Es importante indicar que la deficiencia planteada en la condición de hallazgo es incumplimiento a plazos en la publicación en el portal de GUATECOMPRAS, de las compras directas de baja cuantía no por el contrato como se indica en los argumentos y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Jefe de Unidad de Compras, debido a que no



presentó comentarios y documentación de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el No. 4, corresponde al presente informe el No. 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE GUATECOMPRAS	SANTTY JOSSUE VALDES CALDERON	62.39
JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS	CINTHIA MELISSA ALAY PEREZ DE QUIROA	62.39
Total		Q. 124.78

Hallazgo No. 4

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de GUATECOMPRAS

Condición

Al evaluar la muestra de los contratos que suscribió la Municipalidad, se determinó que no fue publicado el contrato de servicios profesionales número 58-2017 de fecha 01 de febrero de 2017, para la prestación de servicios profesionales como Supervisor del proyecto 1 Ampliación Hospital Modular Carlos Manuel Arana Osorio, Prevención de la Mortalidad, Proyecto 1 Ampliación Hospital Modular Carlos Manuel Arana Osorio, en Áreas Internas del Banco de Sangre, Chiquimula, del Programa 13 Prevención de la Mortalidad, por el monto de Q77,000.00.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4 bis. (Adicionado por el Artículo 2 del Decreto Número 9-2015 del Congreso de la República), Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Establece: "El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento.

El sistema será desarrollado, administrado y normado por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual es el órgano rector del sistema, y será utilizado por todos los sujetos obligados por esta Ley, para las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública. En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de



adquisición pública, así como las codificaciones o catálogos que se establezcan para las adquisiciones públicas.

El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS.

Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas. Es obligatorio el uso de formularios electrónicos en todos los procesos de adquisición pública. Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada. El sistema GUATECOMPRAS permitirá acceder a otros registros y sistemas relacionados con las adquisiciones públicas. El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley.”

La Resolución Número 01-2014, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, que reforma la Resolución número 11-2010, Artículo 1 se adiciona al Artículo 11bis. Tipo de información a publicarse en contratos de obra física, establece: “En el caso de los procesos de contratación de obra física, adicionalmente a lo establecido en el artículo 11 de esta resolución, deberá cumplirse con la publicación de los indicadores a los que se refiere el inciso a) artículo 20 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto”, debiéndose publica los documentos siguientes ...Contrato o nombramiento de supervisor (si hubo proceso de contratación identificar el NOG. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicaros CoST)...”

Causa



El Encargado de Guatecompras, incumplió a la normativa legal, al no publicar en GUATECOMPRAS, el contrato de Supervisor de Obras.

Efecto

Falta de transparencia al no publicar el contrato de supervisor de obras del evento en el portal GUATECOMPRAS.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y éste a su vez al Encargado de Guatecompras a efecto se publique toda la información relacionada con las obras municipales, en el portal de GUATECOMPRAS.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 36-2017, de la Unidad de Compras y Contrataciones, de fecha 03 de mayo de 2018, el señor Santty Jossué Valdés Calderón, Encargado de Guatecompras, manifiesta: “

- Dentro del Historial de Acciones y Tipos de Anexos publicados en el portal GUATECOMPRAS con el -NOG 6663834- para el proyecto antes mencionado, en la acción No. 3 – Creación del concurso, y en la acción No. 15 – Documentos al concurso en la Fase de Contratación, se puede observar que si está publicado la información del Supervisor de Obras designado o contratado por la Municipalidad de Chiquimula para la supervisión del proyecto, de acuerdo a la información requerida en el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgaciones de Indicadores CoST.
- Cabe mencionar, que dentro del Sistema Guatecompras, en la Fase de Contratación, se requiere la publicación del Contrato o nombramiento del Supervisor de Obras, misma por la cual el sistema asocia el documento a cargar con el número de Nit del responsable de la Supervisión de la Obra, permitiendo únicamente el sistema subir un único archivo por Nit asociado al documento, de lo cual se cargó el Formato 2 del Manual CoST.

Criterio o fundamento legal:

La Resolución 11-2010 Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, emitidas por la Dirección de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas en el Artículo 11bis Tipo de información a publicarse en contratos de obra



física, establece: "...Selección del supervisor de la obra (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST).

Cumplimiento:

En respuesta a la CAUSA enmarcada del hallazgo No. 5, concluyo en lo siguiente:

- Si se cumplió con la normativa legal al publicar en GUATECOMPRAS la Selección de Supervisor de Obras por medio del Formato 2 del Manual de Divulgación de Indicador CoST, en los documentos de la Fase de Contratación del referido sistema, como lo establece el Artículo 11bis de la Resolución 11-2010."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Guatecompras, debido a que su comentario indica, que se publicó la información del supervisor de obras de acuerdo al Formato 2, de los anexos del Manual de Divulgaciones de Indicadores CoST., es importante indicarle que de acuerdo al Manual que hace referencia el responsable en el numeral 2.3, se establece: que se debe Publicar el Contrato de Supervisión de obra y sus anexos, debidamente aprobados por autoridad competente, deficiencia que fue establecida por la Comisión de Auditoría al verificar el Portal de Guatecompras, donde no aparece publicado el contrato de supervisión 58-2017, de fecha 01 de febrero de 2017.

Este hallazgo fue notificado con el No. 5, corresponde al presente informe el No. 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE GUATECOMPRAS	SANTTY JOSSUE VALDES CALDERON	1,375.00
Total		Q. 1,375.00

Hallazgo No. 5

Deficiencia en manejo y control de combustible

Condición

Al efectuar la revisión del Programa Presupuestario: 01 Actividades Centrales, grupo 200 materiales y suministros, renglón 262 combustibles y lubricantes, se estableció que durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre



de 2017, que para el control del combustible, se utilizan vales y bitácora para el control de combustible de los vehículos de la Municipalidad de Chiquimula, que no está autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4. Atribuciones, inciso k), establece: “Autorizar y verificar la correcta utilización de los hojas móviles, libros principales y auxiliares que se operen de forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

El Acuerdo Número A-28-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas en el Artículo 2. REGISTRO Y CONTROL DE OPERACIONES. “Todas las entidades indicadas, sin ninguna excepción están obligadas a registrar sus operaciones y rendir cuenta de las mismas, únicamente en los formularios, talonarios y reportes autorizados por la Contraloría General de Cuentas, que en adelante se denominará Contraloría, contemplados en el presente Acuerdo...”

Causa

La Encargada de Combustible, no ha realizado las gestiones para que se autoricen los vales y la bitácora para el control de combustible ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de transparencia en el control y uso de combustible al utilizar formas no autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Combustible, para que proceda a solicitar de forma inmediata la autorización de vales y bitácora para el control de combustible, ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En Oficio No.05-2017 A.M.JG.Ec.L, de fecha 03 de Mayo de 2017, la señora Astrid Margarita Jacobo Garza, Encargada de Combustible, manifiesta: “Contamos con hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas donde se detalla la actividad de cada vehículo o maquinaria. Los vales que llevan el control del combustible son vales municipales los cuales están firmados por el Alcalde Municipal, Encargada de Combustible y el Jefe de Transportes es un control interno, además dichos vales son entregados a mi persona por el Encargado de Afim. Con respecto a las bitácoras se habló en una reunión con la Auditora Interna



sobre un modelo de bitácora especial ya que las maquinarias y vehículos no cuenta con horometro y aspirometro pero no se llegó a un acuerdo. Luego se le pidió por escrito y todavía no hay una respuesta por parte de la Auditora Interna.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para la Encargada de Combustible, debido a que la Comisión de Auditoría determinó, que utilizan vales y bitácora para el control de combustibles que no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas y en los medios de prueba documentales, presenta Tarjeta de Control de Combustibles y Lubricantes, autorizadas dicha entidad, por lo que la deficiencia planteada no hace objeción a los medios de prueba documentales que se presentan.

Este hallazgo fue notificado con el No. 6, corresponde al presente informe el No. 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE COMBUSTIBLE	ASTRID MARGARITA JACOBO GARZA	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 6

Deficiencia en documentación de respaldo

Condición

Al evaluar el renglón presupuestario 196 Servicios de atención y protocolo, se determinó que existen expedientes de pago por alimentación y refrigerio para distintos eventos de la municipalidad, dichos expedientes no cuentan con la documentación de respaldo tales como fotografías y otra documentación que ampare la entrega de alimentos, como se detalla a continuación:

Expediente	Fecha	Concepto	Monto en Quetzales
2532	4/09/2017	Servicio de alimentación y refrigerio para la celebración de las diferentes actividades programadas por la Municipalidad de Chiquimula	23,400.00
3533	4/09/2017	Almuerzos servidos en reunión de trabajo con el Presidente de la República de Guatemala y Alcaldes de la Región	4,500.00
TOTAL			27,900.00

Y al evaluar el Programa 01 Actividades centrales, renglón 413 Indemnizaciones al



personal, se determinó que se emitió pago al señor Raúl Rodolfo Cerezo Rojas, quien laboró como Supervisor de Obras, sin contar con finiquito laboral por la cantidad de Q32,175.61.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Capítulo II Marco Conceptual, Numeral 4 Área De Tesorería, Sub-numeral 4.1 Normas de Control Interno, inciso c) Documentos de Soporte, establece: Para todo tipo de ingreso percibido debe extenderse forma autorizada por la Contraloría General de Cuentas. Para todo pago deberá contar con la documentación de soporte correspondiente y con la información que permita su registro de acuerdo a las leyes vigentes. Al momento de la entrega del cheque, se debe sellar cada documento de soporte con la palabra “Cancelado”.

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

La Jefe de la Unidad de Compras, recibió el expediente y tramitó el pago de por la adquisición de alimentos para los distintos eventos.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, realizó el pago sin que el expediente contara con la documentación de respaldo necesaria.

El Director de Recursos Humanos, incumplió con los requisitos legales y administrativos, al no contar con la documentación que respalde el pago de las prestaciones laborales.

Efecto

Riesgo de que al no documentar efectivamente los expedientes de pago, por los alimentos servidos en los distintos eventos municipales, puedan realizarse pagos sin haber recibido los bienes y pueda existir menoscabo a las finanzas municipales, al no demostrar con transparencia sus erogaciones.

Falta de transparencia al no extender la Municipal finiquito laboral al efectuar pago



de indemnizaciones a empleados municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos y Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Jefe de la Unidad de Compras, para que cada gasto que se realice, deba contar con la documentación suficiente para fundamentar la transparencia de las erogaciones.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 27-2018, Unidad de Compras y Contrataciones, de fecha 3 de mayo de 2018, la señora Cinthia Melissa Alay Pérez de Quiroa, Jefe de la Unidad de Compras y Contrataciones, manifiesta: "En referencia al hallazgo No. 7 Deficiencia en documentación de respaldo, sobre los expedientes No. 2532 Servicio de Alimentación y refrigerio para la celebración de las diferentes actividades programadas por la Municipalidad de Chiquimula, por un monto de Q 23,400.00 y el expediente No. 3533 Almuerzos servidos en reunión de trabajo con el Presidente de la República de Guatemala y Alcaldes de la Región, por un monto de Q 4,500.00 ambos de fecha 4 de septiembre de 2017; me permito informarles que se adjuntan al presente oficio algunas fotografías de dichos eventos, esperando que las mismas sean suficientemente válidas para los mismos."

En Oficio No. 087-2018, de fecha 03 de mayo de 2018, el señor Jan Pablo César Lima Arroyo, Director de Recursos Humanos, manifiesta: "En respuesta al Oficio No.:DAS-08-12-2018, enviado a mi persona el día 20 de abril de 2018, donde según hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, deficiencia en documentación de respaldo refiriéndose específicamente al renglón 413 indemnizaciones al personal, donde se determina que se le emitió el pago al Señor Raúl Rodolfo Cerezo Rojas, con fecha 17 de enero de 2017, quien laboró como supervisor de obras, sin contar con finiquito laboral.

Hago de su conocimiento que según Acta de concejo Municipal No. 45-2017, en el punto VIGÉSIMO OCTAVO, Numeral II, en donde se me nombra como Director de Recursos Humanos a partir del veintidós de septiembre del año dos mil diecisiete. Por lo antes prescrito no estaba en funciones de Director de Recursos Humanos por lo que no me correspondía la elaboración del finiquito del Señor Cerezo Rojas."

En Oficio No. 117-2018 RMFLP /DAFIM , de fecha 02 de mayo de 2018, el Ing. Régis Mauricio Fernando Lima Peña, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Expediente No. 3532 de fecha 04/09/2017 Pago efectuado a I Proveedor Cecilia Beatriz Franco Orella /DELIBANQUETES , Factura No. 1411 (se adjunta copia certificada), Fecha de emisión: 04/09/2017, Monto Q. 23,400.00 por servicio de alimentación y refrigerio para las siguientes actividades:



1. Actividad de Inauguración de Feria Patronal de Chiquimula 2017 realizado en el 11 de agosto de 2017 en la cual se sirvieron 297 almuerzos c/bebida (se adjuntan copia certificada de los tickets como constancia)¿
2. Actividad: Premiación de los Juegos Florales 2017 realizado el día 10 de agosto de 2017, en la cual se sirvieron 210Cenas c/bebida (se adjuntan copias certificada de 15planillas de asistencia).
3. Actividad: Elección Señorita Chiquimula 2017 realizada el 24 de junio de 2017, en la cual se sirvieron 50 cenas c/bebida (se adjuntan copias certificada de 5 planillas de las personas que recibieron la cena y el refrigerio).
4. Actividad: CXCVI ANIVERSARIO DE CHIQUIMULA POR HABER ASCENDIDO A CIUDAD, realizado el 29 de junio de 2017, en la cual se sirvieron 120 cenas c/bebida (se adjuntan copias certificadas de 11 planillas de las personas que asistieron a la actividad).

Expediente No. 3533 de fecha 04/09/2017 Pago efectuado al Proveedor: Cecilia Beatriz Franco Orella/DELIBANQUETES, Factura No. 1413(se adjunta copia certificada), Fecha de emisión: 04/09/2017, Monto Q. 4,500.00 por servicio de 100 almuerzos servidos en Reunión de Trabajo con el Presidente de la Republica y Alcaldes de la Región a un costo de Q. 45.00 c/u, para las siguientes actividades:

1. Actividad: Reunión de Trabajo con el Presidente de la República y Alcaldes de la Región, realizada en el 15 de julio de 2017 en la cual se sirvieron 100 almuerzos c/bebida (se adjuntan copias certificadas de las planillas de asistencia como constancia)"

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que las pruebas de descargo presentadas, siguen mostrando la deficiencia planteada, derivado a que las planillas de beneficiarios finales en la Planilla del CXCI de Chiquimula Cena del 29 de junio del 2017 no se encuentran firmadas con el Visto Bueno del Alcalde Municipal, no es congruente con los tickets de almuerzos de la actividad inaugural de la ferial de fecha 11 de agosto de 2017, debido a que las planillas presentan fechas distintas a los tickets; asimismo, indica que el gasto corresponde Actividad de Inauguración de la Feria Patronal Chiquimula 2017, Actividad Premiación de los Juegos Florales 2017, Actividad



Elección Señorita Chiquimula 2017 y Actividad CXCI Aniversario de Chiquimula por haber ascendido a ciudad, adjuntando fotografías que no se puede determinar a qué año pertenecen.

Se confirma el hallazgo para la Jefe de la Unidad de Compras, debido a que no presenta la documentación suficiente que ampare el gasto efectuado, y demuestre fehacientemente que el evento se realizó, debido a que presenta fotografías que no se puede determinar a qué año pertenecen y no son congruentes en su mayoría con las presentadas por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal.

Se desvanece el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, debido a que presenta en sus pruebas documentales que fue nombrado el 22 de septiembre de 2017, según Acta Número 45-2017 de fecha 20 de septiembre de 2017; asimismo, se indica que el señor Raúl Rodolfo Cerezo Rojas, fue indemnizado el 16 de febrero de 2017, fecha anterior al nombramiento de su cargo.

Este hallazgo fue notificado con el No. 7, corresponde al presente informe el No. 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS	CINTHIA MELISSA ALAY PEREZ DE QUIROA	6,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	9,850.00
Total		Q. 15,850.00

Hallazgo No. 7

Falta de Publicación Plan Anual de Compras

Condición

Durante la revisión al portal de GUATECOMPRAS, se estableció que la Municipalidad no cumplió con publicar la programación anual de compras, suministros y contrataciones, del ejercicio fiscal 2017.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 15 (Reformado por el Artículo 11 del Decreto Número 9-2015 del Congreso de la República), literal h establece:



"Dirección General de Adquisiciones del Estado. La Dirección General de Adquisiciones del Estado es el ente rector de las adquisiciones públicas, responsable de facilitar procesos, proponer o aprobar la normativa en el ámbito de su competencia. El objeto de la Dirección General de Adquisiciones del Estado es procurar que las adquisiciones públicas se desarrollen en un marco general de transparencia, certeza, eficiencia y competencia en las adquisiciones públicas. Entre sus funciones se encuentra: ...h, Requerir a todas las entidades del sector público, por medio del sistema GUATECOMPRAS, su programación anual de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas y sus modificaciones..."

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director Municipal de Planificación, a la normativa vigente, al no publicar su programación anual de compras en el Sistema de GUATECOMPRAS.

Efecto

La falta de publicación del Plan Anual de Compras, no permite a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas realizar estadísticas que permite verificar la información de todas las contrataciones y adquisiciones de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, para que publiquen en el portal de GUATECOMPRAS antes del inicio de cada ejercicio fiscal, la programación anual de compras, que llevará a cabo la municipalidad y lo envíen a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 1-2018, de fecha 02 de mayo de 2018, el señor Derick Mario Augusto Ramos Calderón, quien fungió como Director Municipal del Planificación, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: "De acuerdo a lo establecido en el Punto Décimo Primero del Acta de Sesión Ordinaria 34-2016 de fecha 03 de agosto de 2016 fue creada él en la Municipalidad de Chiquimula el Departamento de Compras y Contratación y nombrando al Jefe de dicho Departamento, la creación se fundamentó en recomendaciones de Auditoría Interna, la cual evidencio la importancia de contar con este nueva oficina y de optimizar los procedimientos en el área de compras y las contrataciones.

Nombrando a un responsable de la coordinación de dicho departamento, el cual ya contaba con funciones específicas de acuerdo al puesto, y en el cual se encontraba la publicación del plan anual de compras.



La Dirección Municipal de Planificación de manera automática queda fuera del área de compras y contratación, para dedicarse exclusivamente a la parte Técnica de la Municipalidad de Chiquimula por lo que queda fuera de responsabilidad en la publicación del plan anual de compras.

Desde la creación de dicho departamento han sido nombrado dos personas por lo que ajunto nombramientos en los cuales queda evidenciado las fechas de inicio de funciones demostrando responsabilidad en el periodo en el cual se desarrolló la auditoria.”

En Oficio No. 117-2018 RMFLP/DAFIM, de fecha 02 de 2018, el Ing. Régis Mauricio Fernando Lima Peña, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “Para el presente hallazgo me permito informarle que según Oficio 020-2017 RMFLP-DAFIM de fecha 20 de enero de 2017 y Oficio 021-2017 RMFLP-DAFIM de fecha 20 de enero de 2017 dirigidos a la señora Cinthia Melisa Alay Jefa Departamento de Compras de la Municipalidad de Chiquimula, se solicitó que procediera a presentar y Publicar el Plan Anual de Compras año 2017, presentarlo ante el Concejo Municipal y Contraloría General de Cuentas y efectuar el Registro en el portal de GUAATECOMPRAS, de estas acciones le adjunto como constancia copias certificadas de los oficios en mención.”

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para quien fungió en el puesto durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 como Director de la Oficina Municipal de Planificación, debido a que sus argumentos y pruebas presentadas se fundamentan en Acuerdos de Concejo Municipal, debido a que fue contratado un Encargado de Guatecompras, para que verifique el cumplimiento de las publicaciones en el portal de Guatecompras todo lo relacionado con compras y contrataciones.

Se confirma el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal de Planificación, por la falta de publicación en el portal de Guatecompras del Plan Anual de Compras, además es importante indicar que según lo requerido en Oficio 020-2017 RMFLP-DAFIM, de fecha 20 de enero de 2017, que hace referencia, se solicitó el registro en dicho Plan descrito en el Portal de Guatecompras, a la Jefe de la Unidad de Compras en coordinación con el Encargado de Presupuesto, mas sin embargo no se realizó ningún procedimiento para el cumplimiento de lo solicitado porque la deficiencia establecida en el proceso de auditoría persistió.

Este hallazgo fue notificado con el No. 8, corresponde al presente informe el No. 7.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	2,462.50
Total		Q. 2,462.50

Hallazgo No. 8**Obra abandonada e inconclusa****Condición**

Al evaluar las obras ejecutadas por la Municipalidad, se determinó que el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, financió la construcción de un edificio, que sería destinado para uso de formación para mujeres, del municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula; dicho edificio se construyó en tres (3) fases, a las que se le asignaron nombres y SNIP diferentes por construirse en años y con presupuestos diferentes, la construcción según la inspección física realizada por la Comisión de Auditoría, asignada a la Municipalidad de Chiquimula, se encuentra abandonada de acuerdo a las siguientes circunstancias o hechos relacionados:

1. HECHO REALACIONADO PRIMERA FASE

En la primera fase, se suscribió el convenio (119-2013), de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece (18/09/2013), del proyecto denominado “Construcción y Equipamiento Edificio para el Centro de Capacitación para Mujeres del Municipio de Chiquimula, Departamento de Chiquimula”, con el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, cuyo financiamiento se realizó con aportes distribuidos de la siguiente manera: a) CODEDE (Q500,000.00), b) Municipalidad (Q4,700.00) y c) Comunidad (Q1,000.00), ascendiendo el total del convenio a la cantidad de QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q505,700.00); asimismo, la Municipalidad de Chiquimula, del departamento de Chiquimula, suscribió el contrato administrativo No. 29-2013, con la Constructora H.L.O, propiedad del señor Henry Leonel Ortega Juárez, por la cantidad de QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q505,700.00), para la construcción del proyecto detallado anteriormente, indicándose en la cláusula segunda del referido contrato que dentro del detalle de los renglones de trabajo se incluía Instalaciones eléctricas (iluminación y fuerza) y equipamiento del edificio (1 escritorio de oficina, 1 silla



secretarial, 4 mesas de madera, 16 sillas de madera), los cuales al momento de la inspección física realizada por la Comisión de Auditoría, no se encontraban en la instalaciones de dicho Centro de Capacitación, no obstante esta fase se encuentra con un avance físico del 100% y recepcionada según acta de recepción del proyecto No. 16-2014 de fecha 13 de agosto de 2014, por lo que se considera que el proyecto descrito fue recepcionado inconcluso, debido a que en la instalaciones del Centro de Capacitación no se observó las existencia de instalaciones eléctrica y equipamiento del edificio, renglones descritos en la cláusula segunda del referido contrato.

2. HECHO REALACIONADO SEGUNDA FASE

En la segunda fase, se suscribió el convenio (053-2015), de fecha veintidós de enero del dos mil dieciséis (22/01/2016), del proyecto denominado “Construcción Edificio de Capacitación para Mujeres II Fase, Aldea El Ingeniero, Chiquimula, Chiquimula”, con el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, cuyo financiamiento se realizó con aportes distribuidos de la siguiente manera: a) CODEDE (Q810,255.00), b) Municipalidad (Q4,700.00) y c) Comunidad (Q1,000.00), ascendiendo el total del convenio a la cantidad de OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q815,955.00); asimismo, la Municipalidad de Chiquimula, del departamento de Chiquimula, suscribió el contrato administrativo No.15-2015, con la Constructora H.L.O, propiedad del señor Henry Leonel Ortega Juárez, por la cantidad de OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q815,955.00), para la construcción del proyecto detallado anteriormente, indicándose en la cláusula segunda del referido contrato que dentro del detalle de los renglones de trabajo se incluía Instalaciones eléctricas (iluminación y fuerza) e instalaciones hidráulicas, las cuales al momento de la inspección física realizada por la Comisión de Auditoría, no se encontraban en la instalaciones de dicho Centro de Capacitación, no obstante esta fase se encuentra con un avance físico del 100% y recepcionada según acta de recepción del proyecto No. 06-2016 de fecha 11 de octubre del año 2016, por lo que se considera que el proyecto descrito fue recepcionado inconcluso, debido a que en la instalaciones del Centro de Capacitación no se observó las existencia de instalaciones eléctrica e instalaciones hidráulicas, renglones descritos en la cláusula segunda del referido contrato.

3. HECHO REALACIONADO TERCERA FASE

En la tercera fase, se suscribió el convenio (067-2016), de fecha dos de agosto del dos mil dieciséis (02/08/2016), de la obra denominada “Ampliación Edificio Centro de Formación para Mujeres, Aldea El Ingeniero, Chiquimula, Chiquimula”, con el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, cuyo financiamiento



se realizó con aportes distribuidos de la siguiente manera: a) CODEDE (Q727,079.00), b) Municipalidad (Q800,584.40 y c) Comunidad (Q1,000.00), ascendiendo el total del convenio a la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q1,528,663.40); asimismo, la Municipalidad de Chiquimula, del departamento de Chiquimula, suscribió el contrato de construcción de obra municipal No. 16-2016 de fecha veintiocho de noviembre de 2016, con la Constructora de Oriente, propiedad del señor Eduardo Alfredo Guerra Soto, por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q1,528,663.40), para la construcción de la obra detallada anteriormente, no obstante esta fase se encuentra con un avance físico del 100% y recepcionada según acta de recepción de la obra No. 10-2017 de fecha 30 de agosto de 2017.

A continuación se presenta el resumen de la obra ejecutada en cada una de las fases :

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA DEFICIENCIA	NOG	SNIP	CONVENIO No.	NO. CONTRATO	MONTO
CHIQUIMULA	Construcción y Equipamiento Edificio para el Centro de Capacitación para Mujeres del Municipio de Chiquimula, Departamento de Chiquimula	Se determinó que el proyecto está en desuso, que no existe llaves para ingresar al módulo, y de un boquete que hay en la parte de atrás del primer módulo, se ingresó y se verificó que no hay Energía Eléctrica ni Agua Potable, y que no está el equipamiento del edificio que según contrato 29-2013 que consta de: 1 escritorio de oficina, 1 silla secretarial, 4 mesas de madera, 16 sillas de madera, se encontró el pizarrón y puerta tirados	2945762	97111	119-2013	29-2013	505,700.00
CHIQUIMULA	Construcción Edificio de Capacitación para Mujeres II Fase, Aldea el Ingeniero, Chiquimula, Chiquimula	El proyecto está sin uso, solo se pudo ver por lado fuera que había llaves colocadas en puertas internas y que hubo intento de abrir otro boquete de un costado, vidrio de ventana quebrados, ambos módulos sin cometida, eléctricas, evidenciadas con fotografías.	4226666	133606	53-2015	15-2015	815,955.00
CHIQUIMULA	Ampliación Edificio de Formación para Mujeres, Aldea el Ingeniero, Chiquimula	El proyecto está sin uso, se verificó muro de contención y pavimento de concreto.	5288304	170239	67-2016	67-2016	1,528,663.40
TOTAL							2,850,318.40



Es importante indicar que la ejecución del proyecto se inició el veintisiete de noviembre de dos mil trece (27/11/2013), finalizando con la tercera fase el dieciséis de agosto de dos mil diecisiete (16/8/2017), al 31 de diciembre de 2017, determinándose que el proyecto se encuentra recepcionado con avance físico del 100%, no obstante a las deficiencias indicadas en los hechos relacionados; asimismo, la Municipalidad incumplió con la obligación de garantizar la operación, mantenimiento, conservación y uso adecuado del proyecto.

Adicional a lo anteriormente descrito, la Representante Titular de las Organizaciones de Mujeres ante el Consejo Departamental de Desarrollo, Nuria Areli Cordon Guerra y la Delegada Departamental de la Secretaría Presidencial de la Mujer, Mirza Magali Ramos Díaz; según consta en acta No. 03-2018 de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho (09/03/2018), suscrita por parte la Comisión de Auditoría, manifiestan “que no tenían llaves del edificio y no recibirán el edificio sin tener los servicios básico (agua y luz) y con la III fase no tenían conocimiento de esa ampliación y que no lo ven necesario, ...”. Asimismo el Alcalde Comunitario de la Aldea el Ingeniero, Chiquimula, Marco Antonio Vásquez Ramírez, indica “que no tiene llaves del edificio,..”.

Por otra parte la Comisión de Auditoría realizó la inspección física a las instalaciones del edificio del proyecto en mención el seis de marzo de dos mil dieciocho (06/03/2018), no pudiéndose ingresar a los módulos por no existir llaves de las puertas principales, observándose que existía un boquete en la parte de atrás del primer módulo, por lo que se ingresó por dicho boquete para verificar si existía el equipamiento, instalaciones eléctricas e instalaciones hidráulicas, descritas en los hechos relacionados primera segunda fase; asimismo, en segundo módulo solo se pudo ver por lado fuera que habían llaves colocadas en puertas internas y que hubo intento de abrir otro boquete de un costado, vidrio de ventana quebrado; por dichas situaciones la Comisión de Auditoría indica que la construcción no es funcional, y se encuentra finalizada por las tres (3) fases y en consecuencia no está siendo utilizada.

Criterio

Contrato Institucional de Cofinanciamiento suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la Municipalidad de Chiquimula, en su cláusula Novena, Responsabilidades de las Partes. Establece “A) DE “EL CONSEJO” d) Supervisar la ejecución física, administrativa y financiera del proyecto u obra;... g) Suspender los desembolsos, así como exigir el reintegro de los recursos otorgados a la “UNIDAD EJECUTORA”: ...Cuando se identifiquen anomalías o irregularidades de orden administrativo, técnico o financiero en especial cuando se incumplan los contratos, diseños, planos o especificaciones técnicas, sin perjuicio de la deducción de las responsabilidades legales correspondientes.”...B) Responsabilidades de “LA UNIDAD EJECUTORA”... f)



Garantizar la operación, mantenimiento, conservación y uso adecuado del proyecto, (salvo que por el tipo de obra, correspondiente a la rectoría de los Ministerios correspondientes).”

El Decreto número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Artículo 10, Funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo, establece: “Las funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo son:...e) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando se oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.”

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Artículo: 1, establece: “La presente Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado; establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios.” El Artículo 4, establece: “Los sujetos de responsabilidad. Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas.” El Artículo 6, establece: “Dentro de los principios de probidad se describen los siguientes: a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales; b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia... h) La actuación con honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo o empleo o prestación de un servicio...” El Artículo 7, establece: “Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.” El Artículo 10, establece: “Responsabilidad penal. Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.”

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley



Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones, inciso w) establece: “Fiscalizar físicamente las obras públicas y de infraestructura en cualquier etapa del proceso, verificando, auditando y evaluando la calidad de las mismas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia.” El Artículo 30, establece: “Los Auditores Gubernamentales que en cumplimiento de su función, descubran la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de los organismos, instituciones, entidades y personas sujetas a fiscalización, están obligados a presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente y hacerlo del conocimiento del Contralor General de Cuentas, quien deberá constituirse como querellante adhesivo.”

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 136 (Reformado por el Artículo 45 del Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República). Fiscalización, establece: “La fiscalización de ejecución de los recursos municipales estará a cargo de la Contraloría General de Cuentas, y tiene por objeto: a) Comprobar y verificar la legalidad de los ingresos y egresos. b) Velar porque la administración de los bienes e intereses financieros del municipio se realicen legal, técnica y racionalmente y se obtengan los mayores beneficios a favor de su desarrollo económico, social e institucional. c) Velar por la adecuada inversión, de los fondos del municipio en cualesquiera de sus programas de funcionamiento, inversión y deuda. d) Deducir responsabilidades a los funcionarios y empleados municipales, por actos y omisiones que dañen o perjudiquen los intereses del municipio.”

Causa

El Alcalde Municipal y Concejo Municipal, no aprobaron una adecuada planificación, ejecución y recepción del proyecto, a través de la Dirección Municipal de Planificación y la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos, para que el mismo incluyera todo lo necesario y que la obra se pusiera en funcionamiento y al servicio de la población.

Efecto

El Alcalde Municipal y Concejo Municipal no han garantizados que las tres fases estén concluidas y al servicio de la Formación de Mujeres y en consecuencias que el proyecto se encuentre abandonado y en desuso lo que ha originado deterioro del proyecto y propiciado actos vandálicos.

Recomendación

El Concejo Municipal debe verificar que la Unidad Ejecutora cumpla con los renglones de trabajo contratados a través de una supervisión eficiente y que la misma se entre en funcionamiento y que garantice el mantenimiento y conservación del proyecto.



Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 30 de abril de 2018, los señores Rolando Arturo Aquino Guerra, Alcalde Municipal; Lic. Rolando Augusto Morataya Flores, Sindico Segundo; Gonzalo Benjamín Torres Noguera, Concejal Primero; Dr. Hugo Leonel Ruiz Linares, Concejal Segundo; P.C. José Humberto Orellana Penados, Concejal Tercero; Neri Manrique Brenes Carrera, Concejal Cuarto; César René Jordán Portillo, Concejal Quinto y PEM. Alfredo Franklin Moscoso Caminade, Concejal Sexto, manifiestan: “Según lo manifestado en el presente hallazgo la obra construcción de un edificio que sería destinado para la formación para mujeres del municipio exponemos lo siguiente: Que en la condición del hallazgo no se expone de forma clara el proyecto que se está auditando hace referencia a que se realizó en varios períodos con diferentes snip pero según el nombramiento de auditoría el mismo es para hacer una auditoría financiera y de cumplimiento del período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017, por lo que el nombre del proyecto citado en el presente hallazgo no coincide con algún proyecto que está en ejecución por esta Municipalidad y consideramos que los proyectos manifestados en los hechos relacionados citados en los numerales 1 y 2 de la condición del hallazgo no forman parte del nombramiento que se tiene para el efecto, dichos periodos y obras fueron auditadas en su oportunidad y tal como lo demuestran las actas de recepción, liquidación y opinión favorable de las comunidades fueron recepcionadas a satisfacción en su oportunidad, sin que se manifestara ningún inconveniente, que posteriormente existieran hechos delictivos que produjeran robo o hurto no corresponde a esta Municipalidad.

1. El hecho relacionado número 3 que es el proyecto a auditar por el período correspondiente al año 2017, está completamente construido como se puede demostrar en el cuadro resumen que se encuentra en la condición del hallazgo no existe ningún renglón pendiente de construir o que el auditor gubernamental pueda decir que está pendiente el nombre del proyecto es Ampliación Edificio Centro de Formación para Mujeres aldea El Ingeniero, Chiquimula, Chiquimula, el mismo según los contratos y actas de recepción consta que los renglones fueron ejecutados al cien por ciento que el proyecto constituye la realización de un muro perimetral y pavimento de concreto, mismos que están completamente construidos.

2. Se adjunta copia del acta 10-2017 del libro de actas del Consejo Comunitario de Desarrollo en donde la comunidad da Opinión Favorable respecto a la finalización del proyecto y reciben satisfactoriamente el proyecto.

3. Se adjuntas las actas de recepción y liquidación de cada una de las fases del proyecto en mención por lo que se garantiza que los proyectos en su oportunidad han sido ejecutados de forma correcta y en su totalidad, mismos que han sido



supervisados por Consejos de Desarrollo y que en los libros de ellos también consta la recepción de los mismos. en el hecho relacionado 1 en la primera fase el auditor asume que el mobiliario equipo no fue colocado por la empresa contratada, lo que es totalmente falso debido a que no hubiera sido recepcionada en su oportunidad si faltara algo y tal como el mismo auditor establece existen orificios que indican que hubo hurto o se puede ingresar sin la respectiva llave. La obra en mención fue entregada a la comunidad para su uso y resguardo.

4. Según lo manifestado en cuanto a la falta de llaves del proyecto en su oportunidad fueron entregadas junto con la entrega de la infraestructura a la comunidad, quedando bajo resguardo de ellos los equipos y lo que en ella existen.

5. El proyecto es derivado de una gestión realizada por sociedad civil, son ellos los responsables de su gestión, desde el momento en que los mismos fueron priorizados por ellos, tienen el dictamen favorable de la UTD, la Municipalidad ha cumplido con la ejecución del proyecto, por lo que es responsabilidad de sociedad civil y la comunidad la utilización del mismo.

6. Se adjuntan copias de las actas en donde la obra en mención fue gestionada y solicitud de sociedad civil, informe de supervisión física por supervisor de obras.

Ante lo manifestado anteriormente SOLICITAMOS: que sea desvanecido el presente hallazgo en virtud de que tal como se demuestra con la documentación de respaldo informes de avance físico, actas de recepción y liquidación no existen renglones pendientes de ejecutar en el proyecto Ampliación Edificio Centro de Formación para Mujeres, Aldea El Ingeniero, Chiquimula, Chiquimula.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Concejo Municipal, debido a que manifiestan que la deficiencia planteada en la condición del hallazgo es improcedente, porque la obra fue ejecutada en su oportunidad tal como se demuestra en actas de recepción, liquidación y opinión favorable de las comunidades, sin que se manifestara ningún inconveniente y posteriormente existieran hechos delictivos que produjeran hurto o robo; sin embargo la Comisión de Auditoría, al efectuar la inspección física a la obra descrita en la condición del hallazgo, se observó que no existían los renglones siguientes: a) Instalaciones eléctricas, Equipamiento del edificio e Instalaciones hidráulicas contratados según contratos que se citan y se describen en el Hecho Relacionado Primera Fase y Hecho Relacionado Segunda Fase, en la condición del hallazgo y al efectuar la revisión del expediente de la obra se estableciera que fue recepcionada y liquidada, sin existir evidencia que los renglones citados fuera ejecutados.

Además de lo anterior es importante señalar que el Concejo Municipal, indica que



posteriormente existieran hechos delictivos que produjeran hurto o robo, situación que no se demuestra debido a que en sus pruebas documentales no adjuntan denuncia penal por el hecho delictivo, interpuesto en un órgano jurisdiccional competente, con relación a lo manifestado con relación a los proyectos ejecutados en ejercicios fiscales anteriores, nos permitimos indicarles que el nombramiento de auditoría No. DAS-08-0219-2017, de fecha 18 de octubre de 2017, en uno de sus párrafos, establece: "Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría,"

Este hallazgo fue notificado con el No. 9, corresponde al presente informe el No. 8.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA	5,000.00
SINDICO SEGUNDO	ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES	6,608.02
CONCEJAL PRIMERO	GONZALO BENJAMIN TORRES NOGUERA	6,608.02
CONCEJAL SEGUNDO	HUGO LEONEL RUIZ LINARES	6,608.02
CONCEJAL TERCERO	JOSE HUMBERTO ORELLANA PENADOS	6,608.02
CONCEJAL CUARTO	NERI MANRIQUE BRENES CARRERA	6,608.02
CONCEJAL QUINTO	CESAR RENE JORDAN PORTILLO	6,608.02
CONCEJAL SEXTO	ALFREDO FRANKLIN MOSCOSO CAMINADE	6,608.02
Total		Q. 51,256.14

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2016, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2017 - 31/12/2017
2	CARLOS HUMBERTO FRANCO CURSIN	SINDICO PRIMERO	01/01/2017 - 31/12/2017
3	ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES	SINDICO SEGUNDO	01/01/2017 - 31/12/2017
4	GONZALO BENJAMIN TORRES NOGUERA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2017 - 31/12/2017
5	HUGO LEONEL RUIZ LINARES	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2017 - 31/12/2017
6	JOSE HUMBERTO ORELLANA PENADOS	CONCEJAL TERCERO	01/01/2017 - 31/12/2017
7	NERI MANRIQUE BRENES CARRERA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2017 - 31/12/2017
8	CESAR RENE JORDAN PORTILLO	CONCEJAL QUINTO	01/01/2017 - 31/12/2017
9	ALFREDO FRANKLIN MOSCOSO CAMINADE	CONCEJAL SEXTO	01/01/2017 - 31/12/2017

